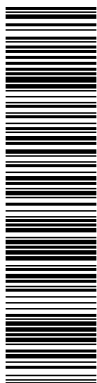


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

VOCALES:

D. Álvaro Moreno Navarro (Secretario General)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

TÉCNICO D. Edelmiro A. Galván Villamandos (para consultas en exp.136/17)

SECRETARIA DE MESA: D.ª Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a 28 de junio de dos mil dieciocho, siendo las 9.00 horas, se constituyó en el despacho del Interventor, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones de los días 11 y 23 de mayo de 2018 y 1 y 13 de junio.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad las actas.

SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (136/17).

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF nº B24301871, establecida en la cláusula 19 de los PCAP es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

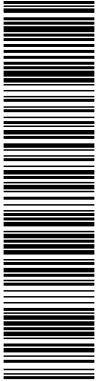
1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480906 4RUDC-Q7OGR-EN9EG 437568E782CC1A85E61AC27780A833FE0F56C6C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480906 4RUDC-Q7OGR-EN9EG 437568E782CC1A85E61AC27780A833FE0F59C6C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa).

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII.**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX.**

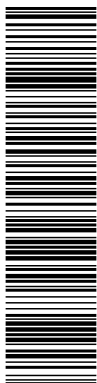
Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480906 4RUDC-Q7OGR-EN9EG 437568E782CC1A85E61AC27780A833FE0F59C6C2) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiacád en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos.

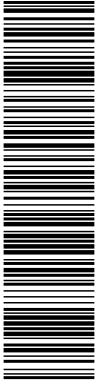
La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (modelo anexo X).

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (9.070 euros), en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 18, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (336,25 euros)

PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF nº B24301871 ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que está completa y es correcta.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Ayuntamiento de Valdemoro

La empresa se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas y está clasificada.

TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (136/17).

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 8 de marzo y el 26 de abril de 2018, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (136/17), se han presentado las siguientes plicas:

- PRODUCCIONES MIC, S.L.
- COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.
- JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (136/17)

VISTO informe del Director de Comunicación, de fecha 15 de mayo de 2018, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemoro, en su reunión del día 5 de marzo de 2018, se procedió a aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, el expediente de contratación (136/2017) el gasto y disponer la apertura, por procedimiento abierto, del contrato para el servicio de impresión y distribución de la revista municipal del Ayuntamiento de Valdemoro.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (08/03/2018), en el DUE (08/03/2018) y BOE (08/03/2018), el plazo de presentación de ofertas expiró el 26 de abril de 2018.

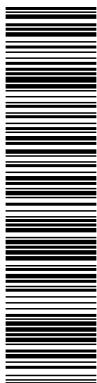
Conforme a los criterios establecidos anteriormente, a este concurso se han presentado tres empresas:

1. Comunicación Gráfica Alborada SL (CIF B81083750)
2. Producciones MIC SL (CIF B24301871)
3. Jomagar Roto Offset SL (CIF B82084302)

De acuerdo a la documentación presentada, **todas ellas tienen la capacidad técnica y solvencia económica** requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas **y cuentan con la solvencia suficiente** para desarrollar el trabajo objeto del concurso.

La adjudicación **se evalúa de acuerdo a criterios objetivos**, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que en este caso cuenta **con el precio como criterio único de adjudicación**: "**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Criterio único el precio. La oferta económica base para la impresión y reparto en buzones de 28.500 ejemplares se valorará hasta un máximo de 100 puntos que se obtendrán de aplicar a las distintas ofertas presentadas la siguiente fórmula matemática:**

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Ayuntamiento de Valdemoro

$$PI \frac{PM \times BI}{BM}$$

Donde: **PI** es la puntuación asignada por la oferta que se está analizando, **PM** es la puntuación máxima del criterio, **BI** es el importe de la baja de la oferta que se está analizando, respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido y **BM** es el importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido”
vistos los cuales resultan los siguientes parámetros:

- Puntuación otorgada a la mejor oferta económica: 100 puntos
- Base Imponible de licitación (excluido IVA) establecida en los pliegos: 194.971,06€

Del análisis de las ofertas presentadas, y una vez abiertas en la Mesa de Contratación, en sesión pública, obtenemos que:

Comunicación Gráfica Alborada SL presenta una oferta de base imponible de 187.00,00 (ciento ochenta y siete mil) euros.

Producciones MIC SL presenta una oferta de base imponible de 181.400,00 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos) euros.

Jomagar Roto Offset SL presenta una oferta de base imponible de 192.960,00 (ciento noventa y dos mil novecientos sesenta) euros.

De la aplicación de la fórmula de baremación anteriormente descrita obtenemos que:

	B A S E IMPONIBLE €	BAJA €	PI
COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA SL	187.000,00	7.971,06	58,74
PRODUCCIONES MIC SL	181.400,00	13.571,06	100,00
JOMAGAR ROTO OFFSET, SL	192.960,00	2.011,06	14,82

En consecuencia, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas es la siguiente:

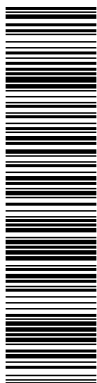
- Comunicación Gráfica Alborada SL: 58,74 puntos.
- Producciones MIC SL: 100,00 puntos.
- Jomagar Roto Offset SL: 14,82 puntos.

De acuerdo con todo lo anterior, **se propone la adjudicación del servicio de impresión y reparto de 84 números de 32 páginas de la revista municipal, por importe de 181.400 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) euros de base imponible más 7.256,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros de 4% de IVA, que totaliza 188.656,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros, a la empresa PRODUCCIONES MIC SL.** al haber obtenido un resultado de 100 puntos en el presente concurso. Esto significa que cada número editado tendrá un coste de impresión y reparto de 3.930,33 euros (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido”.

VISTO informe de aclaración de errores referente al informe de valoración de la oferta económica, emitido por el Director de Comunicación con fecha 23 de mayo de 2018, que se transcribe:

“Que detectado en la Mesa de Contratación celebrada el 23 de mayo de 2018 un error tipográfico en el informe emitido por esta Dirección de Comunicación de fecha 15 de mayo de 2018, respecto a los criterios objetivos para la adjudicación de la impresión y distribución de la revista municipal,

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Ayuntamiento de Valdemoro

Donde dice: De acuerdo con todo lo anterior, **se propone la adjudicación del servicio de impresión y reparto de 84 números de 32 páginas de la revista municipal, por importe de 181.400 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) euros de base imponible más 7.256,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros de 4% de IVA, que totaliza 188.656,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros, a la empresa PRODUCCIONES MIC SL.** al haber obtenido un resultado de 100 puntos en el presente concurso. Esto significa que cada número editado tendrá un coste de impresión y reparto de 3.930,33 euros (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido.

Debe decir: De acuerdo con todo lo anterior, **se propone la adjudicación del servicio de impresión y reparto de 48 números de 32 páginas de la revista municipal, por importe de 181.400 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) euros de base imponible más 7.256,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros de 4% de IVA, que totaliza 188.656,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros, a la empresa PRODUCCIONES MIC SL.** al haber obtenido un resultado de 100 puntos en el presente concurso. Esto significa que cada número editado tendrá un coste de impresión y reparto de 3.930,33 euros (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido”.

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2018 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp.136/17) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- PRODUCCIONES MIC, S.L..... 100 puntos
- COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.....58,74 puntos
- JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L.....14,82 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Director de Comunicación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (136/17) a **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF nº B24301871 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp.136/17) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

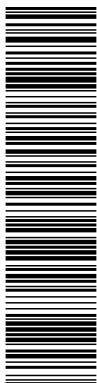
1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480906 4RUDC-Q7OGR-EN9EG 437568E782CC1A85E61AC27780A833FE0F58C6C2) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Ayuntamiento de Valdemoro

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa).

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII.**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX.**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 460906 4RUDC-Q7OGR-EN9EG 437568E782CC1A85E61AC27780A833FE0F56C6C2) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiacón en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos.

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (modelo anexo X).

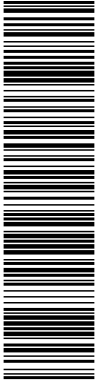
6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (9.070 euros), en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 18, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (336,25 euros)

VISTO que tras el requerimiento de subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa **PRODUCCIONES MIC, S.L.**, la misma presenta en plazo la documentación requerida y esta es correcta.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480906 4RUDC-Q7OGR-EN9EG 437588E782CC1A85E61AC27780A833FE0F59C6C2) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 28 JUNIO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4RUDC-Q7OGR-EN9EG Fecha de emisión: 3 de julio de 2018 a las 14:38:56 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:41 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 03/07/2018 13:46	ESTADO FIRMADO 03/07/2018 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 480906 4RUDC-Q7OGR-EN9EG 437588E782CC1A85E61AC27780AB33FE0F58C6C2) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

A la vista de cuanto antecede los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación al "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (136/17) a **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF nº B24301871, por un importe total de 188.656,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9251-226.10.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

Y siendo las 10.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

